

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 5** *ORDEN 5260/2025, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se modifican las líneas de subvención 29, 31, 32, 34, 35, 38 y 75 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.*

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero de 2024), como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, está supeditado a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, establece con el carácter de legislación básica del Estado que:

“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos o efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley establece la planificación como principio general de la actividad subvencionadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo a la evolución de varias convocatorias de ayuda al sector agrario de la Comunidad de Madrid, es necesario acometer modificaciones en el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería, en concreto las siguientes:

- Línea de subvención 29 del Anexo I: “Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad”, incrementando los costes previsibles hasta 300.000 euros para las anualidades de 2025, 2026 y 2027, debido al incremento del número de solicitudes recibidas en el año 2025 que han agotado su presupuesto, previéndose que esta situación se mantenga en 2026 y 2027.
- Línea de subvención 31 del Anexo I: “Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal” incrementando los costes previsibles hasta 2.000.000 euros para las anualidades de 2026 y 2027 debido al aumento de la demanda registrado frente a años anteriores.
- Línea de subvención 32 del Anexo I: “Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas para su modernización y/o mejora” incrementando los costes previsibles hasta 5.300.000 euros para la anualidad de 2025 y 6.000.000 euros en las anualidades de 2026 y 2027, debido al incremento del número de solicitudes recibidas en el año 2025 que van a agotar su presupuesto (la convocatoria 2025 todavía está en tramitación), previéndose que esta situación se mantenga en 2026 y 2027.

- Línea de subvención 34 del Anexo I: “Ayudas para financiar el establecimiento de personas jóvenes agricultores”, incrementando los costes previsibles hasta 2.800.000 euros para las anualidades 2026 y 2027, debido al incremento del número de solicitudes recibidas en el año 2025 que han agotado su presupuesto y la previsión de que las solicitudes favorables sin crédito disponible en la convocatoria 2025 vuelvan a presentarse en 2026.
- Línea de subvención 35 del Anexo I: “Ayudas para financiar el establecimiento de nuevos agricultores”, incrementando los costes hasta 300.000 euros en 2025 y 500.000 euros para las anualidades de 2026 y 2027, debido al incremento del número de solicitudes recibidas en el año 2025 que han agotado el presupuesto y la previsión de que las solicitudes favorables sin crédito disponible en la convocatoria 2025 vuelvan a presentarse en 2026.
- Línea de subvención 38 del Anexo I: “Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad”, incrementando los costes previsibles hasta 2.500.000 euros para las anualidades de 2026 y 2027 debido al aumento de la demanda registrado frente a años anteriores.

Por otro lado, es preciso modificar la siguiente línea de subvención de la Dirección General de Energética y Economía Circular:

- Línea de subvención 75: “Ayudas para el fomento de una movilidad sostenible y accesible para todos”. Se modifican los importes de las anualidades 2025 y 2026 debido a que el crédito presupuestario previsto en 2025 para financiar estas ayudas es insuficiente para atender todas las recibidas, siendo necesario su aumento hasta un importe total de 6.854.242,48 euros y, por otra parte, en el anteproyecto de presupuestos para el año 2026 se ha previsto ampliar la cuantía destinada a esta línea de ayudas hasta un importe de 5.000.000,00 euros. Asimismo, como consecuencia de estos incrementos presupuestarios y a la vista de las solicitudes ya presentadas, también es preciso modificar los datos de evaluación del punto 9 correspondientes al año 2025 y 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente modificar el Plan Estratégico 2024-2027.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificar los importes del punto 6, la evaluación del punto 9 y las observaciones de la línea 29 “Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo

Modificar los importes del punto 6, la evaluación del punto 9 y las observaciones de la línea 31 “Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Tercero

Modificar los importes del punto 6, la evaluación del punto 9 y las observaciones de la línea 32 “ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas para su modernización y/o mejora”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto

Modificar el importe del punto 6, la evaluación del punto 9 y las observaciones de la línea 34: “Ayudas para financiar el establecimiento de personas jóvenes agricultores”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Quinto

Modificar el importe del punto 6, la evaluación del punto 9 y las observaciones de la línea 35: “Ayudas para financiar el establecimiento de nuevos agricultores”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Sexto

Modificar del importe del punto 6, la evaluación del punto 9 y las observaciones de la línea 38: “Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Séptimo

Modificar la ficha de la línea de subvención 75 “Ayudas para el fomento de una movilidad sostenible y accesible para todos”, que queda redactada según el anexo de la presente Orden.

Octavo

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de diciembre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 29.- AYUDAS A INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS VINCULADAS A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD							
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN					POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.						
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.						
Tipos de beneficiario	Titulares de explotaciones agrarias y entidades sin ánimo de lucro de carácter privado que impulsen iniciativas de conservación de la naturaleza a través de custodia del territorio para actuaciones definidas en esta intervención. Estas entidades deberán tener incorporados en sus objetivos estatutarios la finalidad de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad y/o la custodia del territorio.						
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías				
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes				
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural				
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad				
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales				
	OTROS						
	1. Conservación del paisaje natural y/o etnológico y sus elementos 2. Protección del ganado y/o cultivos frente a fauna salvaje						
Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones no productivas que contribuyan a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad.							
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6844.						
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
		Concesión directa					
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):						
	2024	2025		2026		2027	
	100.000 €	300.000 €		300.000 €		300.000 €	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X	
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5	Porcentaje	59,50%	
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones						
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
Indicadores de cumplimiento	Nº de inversiones no productivas						
Evaluación	2024	6					
	2025	18					
	2026	18					
	2027	18					
Observaciones: En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente en cada anualidad. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La efectividad de la misma queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.							

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 31.- AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS VINCULADAS A CONTRIBUIR A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y BIENESTAR ANIMAL						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. <i>Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.</i>					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Titulares de explotaciones agrarias en la Comunidad de Madrid.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química. 2. Mejora del bienestar animal y la bioseguridad en explotaciones agrarias.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas que contribuyan a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6841.1					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.500.000 €	1.500.000 €	2.000.000 €	2.000.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23 %	Porcentaje:	17,5 %	Porcentaje	59,50 %
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de inversiones productivas					
Evaluación	2024	20				
	2025	20				
	2026	26				
	2027	26				
Observaciones: En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente en cada anualidad. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La efectividad de la misma queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 32.- AYUDAS A INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. <i>Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.</i>					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Agricultores, cooperativas y SAT u otras entidades que estén formadas por agricultores, y que presten servicios a las explotaciones agrarias.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I + D + i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Mejorar la orientación al mercado de las explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas para su modernización y/o mejora.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6841.2					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025		2026		2027
	4.500.000 €	5.300.000 €		6.000.000 €		6.000.000 €
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de inversiones productivas					
Evaluación	2024	112				
	2025	148				
	2026	148				
	2027	148				
Observaciones: En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente en cada anualidad. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La efectividad de la misma queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 34.- ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES AGRICULTORES							
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN					POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. <i>Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.</i>						
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.						
Tipos de beneficiario	Personas que, en el momento de presentar la solicitud, hayan cumplido 18 años y no haya cumplido más de 40 años en el año natural de su primera solicitud subvencionable de ayuda y se incorporen por primera vez como titulares de una explotación agraria.						
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías				
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes				
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural				
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad				
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales				X
	OTROS						
	1. Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar el establecimiento de personas jóvenes agricultores						
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6961.1						
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
		Concesión directa					
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):						
	2024	2025		2026		2027	
	2.800.000 €	1.400.000 €		2.800.000 €		€	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal		X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:		17,5	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.						
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
Indicadores de cumplimiento	Nº de jóvenes agricultores instalados						
Evaluación	2024	45					
	2025	31					
	2026	45					
	2027	45					
Observaciones: En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente en cada anualidad. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La efectividad de la misma queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.							

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 35.- ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS AGRICULTORES							
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN						POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 77306	
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. <i>Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.</i>						
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.						
Tipos de beneficiario	Personas físicas o jurídicas, que quieran poner en marcha una nueva empresa vinculada a al sector agrario.						
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías				
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes				
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural				
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad				
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales				X
	OTROS						
	1. Atraer y apoyar a los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar el establecimiento de nuevos agricultores en la Comunidad de Madrid.						
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6961.2						
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
		Concesión directa					
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):						
	2024	2025	2026	2027			
	200.000 €	300.000 €	500.000 €	500.000 €			
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X	
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5	Porcentaje	59,50%	
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.						
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
Indicadores de cumplimiento	Nº de nuevos agricultores instalados						
Evaluación	2024	0					
	2025	9					
	2026	15					
	2027	15					
Observaciones: En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente en cada anualidad. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La efectividad de la misma queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.							

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 38.- AYUDAS A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS PARA FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN					POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 76309	
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. <i>Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.</i>					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Las Corporaciones Locales de municipios rurales de la Comunidad de Madrid.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		X	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS 1. Generar economías de escala ya que la inversión es aprovechada por un conjunto amplio de agricultores y/o ganaderos de la zona					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar las inversiones en materia de infraestructuras agrarias de uso común para el fomento de la competitividad, promovidas por corporaciones locales					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6843.2					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	2.200.000 €	2.500.000 €	2.500.000 €	2.500.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23 %	Porcentaje:	17,5	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de actuaciones					
Evaluación	2024	40				
	2025	45				
	2026	45				
	2027	45				
Observaciones: En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente en cada anualidad. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La efectividad de la misma queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 75.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE PARA TODOS						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: Transición Energética y Economía Circular				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456B/79909		
1. Área de competencia afectada	Artículo 10.1.f) en relación con el artículo 10.5.c) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dirigida a todos los sectores					
Tipos de beneficiario	Personas físicas, autónomos y pymes					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS Breve descripción del objeto subvencionable: ayudas por el achatarramiento de vehículos, de categorías M1 y N1, sin distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico, así como para la adquisición de ciclos de dos y tres ruedas con pedaleo asistido, bicicletas de mano asistidas, ciclomotores eléctricos y vehículos eléctricos de célula de combustible (vehículos de hidrógeno). .					
4. Plazo necesario para su consecución	Lo que dure el ciclo de vida de los vehículos eléctricos adquiridos (bicicleta, ciclomotor o de célula de combustible)					
5. Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.468.672 €	6.854.242,48 €	5.000.000 €			
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	100 %
8. Plan de acción	Aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las normas reguladoras y del procedimiento de concesión directa de incentivos para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	- Nº de solicitudes - Nº de concesiones - Cuantía ejecutada respecto del crédito disponible cada ejercicio presupuestario					
Evaluación	2024	Nº de solicitudes: 5.000. Nº de concesiones: 4.000. Cuantía ejecutada respecto del crédito disponible cada ejercicio presupuestario: 90 %				
	2025	Nº de solicitudes: 8.500. Nº de concesiones: 6.800. Cuantía ejecutada respecto del crédito disponible cada ejercicio presupuestario: 90 %				
	2026	Nº de solicitudes: 6.200. Nº de concesiones: 5.000. Cuantía ejecutada respecto del crédito disponible cada ejercicio presupuestario: 90 %				
	2027					
Posibles observaciones:						

(03/21.709/25)

BOCM-20251231-5

